



Relato maravellos

SELLO QVARTO. VEINT
MARAVEDIS. AÑO DE M
SETECIENTOS Y SESE
TA Y DOS.

En la Villa, y lagua se halla fuera de la Com
pues con el retroceso del Agua se pueden
los Conductos por donde salia; y tomar esta
cueso otro no expuesto de la Bonda, y mien
dia Divinas, no puede subvertir este Pueblo
sea el unico remedio el del Agua de شور
cimientos como que fuera la devolucion, y
mas lamentable en perjuicio de la Comu
del Rey nro Señor (que Dios guarde) para la
Aljamiento de sus R. Capas por no
Pueblo de Consideracion de V. de la Ciudad
cia hasta la Villa de Albasce, que distan
y dos Leguas, y de la Ex^{ma} Señora Marq
de Villena de: mi S^{ra} y de esta Villa =
en esta Intendencia otro S^r Alcalde Mayor,
esta por si una, y dos Veces, y las demas en
necesarias, que no sean de su cuenta y
los referidos daños, que se puedan ocasionar
en la Reparacion de las providencias por
Cuentas, y de diez Cuenta a S. M. en
Persona con los documentos, que ocasionaron
la Relacion, que va hecha = L. unico por
S^{ra} Capituladas, y D. Juan Sello de prop
que antecede, autiendo Sabido y Conferido

